

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

REDUCCIÓN DE CAPITAL

3968 *AMPER, S.A.*

Con fecha 30 de junio de 2026, el Consejo de Administración de Amper, S.A. (la "Sociedad") ha acordado ejecutar los acuerdos aprobados por la Junta General Ordinaria de Accionistas celebrada en la misma fecha relativos a: (i) la reducción del capital social de la Sociedad en la cuantía de 0,60 euros mediante la amortización de 12 acciones en autocartera, de 0,05 euros de valor nominal cada una de ellas (la "Reducción de Capital Técnica"); y (ii) la agrupación y cancelación de todas las acciones en que se divide el capital social de la Sociedad para su canje por acciones de nueva emisión en la proporción de 1 acción nueva por cada 25 acciones preexistentes, aumentando el valor nominal unitario de las acciones de 0,05 euros a 1,25 euros (el "Contra-split").

Reducción de Capital Técnica

Se reducirá el capital social de la Sociedad en la cuantía total de 0,60 euros mediante la amortización de 12 acciones en autocartera, de 0,05 euros de valor nominal cada una de ellas.

Consecuentemente, tras la Reducción de Capital Técnica e inmediatamente antes de llevar a cabo el Contra-split, el capital social quedará fijado en 113.806.203,75 euros, dividido en 2.276.124.075 acciones ordinarias, de 0,05 euros de valor nominal cada una de ellas.

La finalidad de la Reducción de Capital Técnica es permitir el cuadro del número de acciones para poder llevar a cabo el Contra-split, de forma que el número total de acciones preexistentes a agrupar sea múltiplo del establecido en la ecuación de canje, esto es, 25.

En aplicación de lo previsto en el artículo 335.(c) de la Ley de Sociedades de Capital, la Sociedad dotará una reserva por un importe igual al valor nominal de las acciones amortizadas (esto es, 0,60 euros), de la que solo será posible disponer con los mismos requisitos que los exigidos para la reducción del capital social. En consecuencia, no aplicará el derecho de oposición de acreedores al que se refiere el artículo 334 de la Ley de Sociedades de Capital.

Agrupación, canje y cancelación de acciones

Se agruparán y cancelarán las 2.276.124.075 acciones en que se dividirá el capital social de la Sociedad, tras la Reducción de Capital Técnica, para su canje por acciones de nueva emisión en la proporción de 1 acción nueva por cada 25 acciones en circulación, aumentando el valor nominal unitario de las acciones de 0,05 euros a 1,25 euros, sin alteración de la cifra de capital social de la Sociedad.

Las nuevas acciones emitidas y puestas en circulación serán acciones ordinarias, representadas mediante anotaciones en cuenta, cuyo registro contable estará atribuido a la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A.U. ("Iberclear") y a sus entidades participantes.

Las nuevas acciones serán de la misma serie y clase y tendrán los mismos derechos económicos y políticos que las acciones actuales, en proporción a su valor nominal.

Fecha de efectos: El Contra-split surtirá efectos en la fecha que determine el Consejo de Administración una vez el acuerdo relativo al Contra-split, la Reducción de Capital Técnica y la consiguiente modificación de estatutos sociales haya quedado debidamente inscrito en la hoja registral de la Sociedad (la "Fecha de Efectos").

La Fecha de Efectos se hará pública a través de la publicación de la correspondiente comunicación de otra información relevante en la página web de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (www.cnmv.es) y en la página web corporativa (www.grupoamper.com).

Procedimiento de canje: Tendrán derecho a recibir una (1) acción nueva por cada veinticinco (25) acciones en circulación los accionistas que figuren legitimados como tales al cierre de los mercados el día hábil bursátil siguiente a la Fecha de Efectos conforme a los registros contables de Iberclear y de sus entidades participantes, practicándose dicho canje de forma automática. Las acciones nuevas se entregarán a los accionistas previsiblemente el segundo día hábil bursátil siguiente a la Fecha de Efectos. El canje de acciones se efectuará con arreglo a los procedimientos establecidos para los valores representados por medio de anotaciones en cuenta, a través de las correspondientes entidades participantes, conforme a las instrucciones emitidas al efecto por Iberclear y por el banco agente contratado por la Sociedad al efecto.

Tratamiento de las fracciones: Aquellos accionistas que, tras aplicar la ecuación de canje resultado de la agrupación, sean titulares de un número de acciones que no sea múltiplo de veinticinco (25) podrán adquirir o transmitir las acciones necesarias de la Sociedad para completar un número de acciones que sea múltiplo del establecido en la relación de canje.

Para el caso de que, al cierre de los mercados el día hábil bursátil siguiente a la Fecha de Efectos según lo descrito anteriormente, algún accionista fuese todavía titular de un número de acciones que no sea múltiplo de veinticinco (25), el exceso de acciones será adquirido por el banco agente contratado por la Sociedad, por cuenta de ésta.

El precio de adquisición será el precio de cotización al cierre del día hábil bursátil anterior a la Fecha de Efectos, sin que la operación de venta tenga coste adicional alguno para los accionistas poseedores de dichos excesos de acciones, salvo los gastos y corretajes que les pudieran repercutir sus respectivas entidades depositarias y/o intermediarios bursátiles.

El importe correspondiente a la compra de los excesos de acciones será satisfecho por el banco agente a las entidades participantes en Iberclear para su abono en las cuentas de los accionistas que tengan sus acciones de la Sociedad depositadas en dichas entidades. Dicho pago se realizará por el banco agente previsiblemente el segundo día hábil bursátil siguiente a la Fecha de Efectos.

Modificación estatutaria. Como consecuencia de la Reducción de Capital Técnica y el Contra-split, el artículo 6 de los estatutos sociales de la Sociedad relativo al capital social quedará modificado con el fin de adaptar su contenido al nuevo valor nominal y número de acciones de la Sociedad.

El texto íntegro del artículo 6 de los estatutos sociales pasará a ser, en consecuencia, el siguiente:

"Artículo 6º.- Capital social

El capital social asciende a la cifra de 113.806.203,75 euros, y está representado por 91.044.963 acciones de serie única de 1,25 euros de valor nominal cada una de ellas, totalmente suscritas y desembolsadas."

Pozuelo de Alarcón (Madrid), 2 de julio de 2026.- El Consejero Delegado de Amper, S.A, Enrique López Pérez.

ID: A260030667-1